



DECRETO N° 0075

NEUQUÉN, 15 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 12040 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor ALABARCE JUAN ANTONIO contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Faltas contra la Seguridad y el Bienestar previstas en los Artículos 178°) y 133°). por dos hechos, de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 750.-, con más la suma de \$ 30.- en concepto de costas; e intimándolo a subsanar las causas de la infracción en el plazo de 15 días de notificado, bajo apercibimiento de efectuarlo el Municipio a su costo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, manifiesta que al momento del labrado del acta de infracción el terreno en cuestión era propiedad de Mario Luis Kemel, D.N.I. N° 12.382.474; adjuntando fotocopia del Boleto de Compra Venta que avala sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 338/08, manifestando que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que asimismo, sugiere salvo mejor criterio, dirigir las actuaciones contra el señor Mario Luis Kemel, quien fuera titular del terreno al momento de la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **JUAN ANTONIO ALABARCE**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de

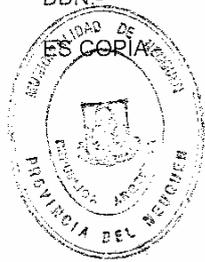
responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 338/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitado bajo Expediente TMF N° 12040 -Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor Alabarce de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el señor Luis Mario Kemel, D.N.I. N° 12.382.474, titular del terreno en cuestión al momento del labrado del acta de infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
BDN.-



FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

